

Anónima, de fecha 14 de julio de 2008, y por decisión del accionista único de Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, también de fecha 14 de julio de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Frigidís, Sociedad Anónima, de la sociedad unipersonal Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extensión y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social en la primera ni la elaboración del informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balance de Fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 30 de junio de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 11 de julio de 2008.—Manuel Fernández de Sousa-Faro (Administrador único de Pesqueros de Altura), y Pablo Fernández Andrade (Presidente del Consejo de Administración de Frigidís).—45.263

1.ª 15-7-2008

FURGOTAXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución núm. 29/2.008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando Huerta Pinto, contra la empresa denominada «Furgotaxi, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa denominada «Furgotaxi, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.118,50 euros de principal, más la de 150,37 del interés del 10 por 100 de esta cantidad en concepto de mora, y la de 326,88 euros, calculados para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 5 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—44.074.

GNERA ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

(Sociedad escindida)

GENERANDO ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria con carácter universal de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y

«Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» celebradas el veinticinco de junio de 2008, se ha acordado por unanimidad:

Aprobar: el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007, la escisión parcial de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» mediante traspaso de rama de actividad a «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del Proyecto de escisión aprobados por los administradores de las sociedades escindida y beneficiaria, la modificación del objeto social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» que tendrá por objeto exclusivo «La actividad regulada de agente mediador de centrales en el mercado eléctrico» y la nueva redacción del artículo 2 de sus estatutos, y la aprobación de la reducción de capital social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en proporción al valor neto de la rama de actividad escindida mediante la amortización de 62.009 participaciones, siendo la nueva cifra de capital social la cantidad de 41.000 € y la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, el aumento del capital social de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en 257.522 € mediante emisión de 257.522 nuevas participaciones, siendo la nueva cifra de capital social de 260.622 € con cargo a la rama de actividad proveniente de la sociedad escindida y la modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y demás documentos relativos a la escisión, previstos en el artículo 238 Texto Refundido-Ley Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que, por el artículo 243 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas tienen los acreedores de la sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Don Jesús Angulo de la Pedraja, Administrador Único de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada».—44.126.

2.ª 15-7-2008

GRUPO PROGEA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

AGEPRO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

LARPI EDIFICACIONES Y VIVIENDAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión simplificada por absorción

Se hace público que el Socio único de la sociedad Grupo Progea, S.A.U. y esta de las compañías Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., de las que es su socio único, acordó la Fusión de estas sociedades mediante la absorción de Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., por parte de Grupo Progea, S.A.U., a la que se traspasa en bloque, el patrimonio de las sociedades absorbidas, por lo que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de Fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 15 de mayo de 2008.

En el proyecto de fusión aprobado por el socio único constan como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades participantes en la fusión se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad resultante a partir del día 1 de enero de 2008.

No se amplía el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Zaragoza, 26 de junio de 2008.—El Consejero Delegado, Francisco Vicente Pasarín Rúa.—43.950.

2.ª 15-7-2008

HABTICHE HAMID

La declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 8/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Moghraoui Becheikh contra Habtiche Hamid, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 5.610 euros de principal más otros 1.122 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 2 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—44.076.

HERRAMIENTAS DE AMOREBIETA, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Universal de esta Sociedad celebrada el día 7 de junio de 2008, ha tomado entre otros los siguientes acuerdos.

Reducir el capital social en la suma de 487.178,43 euros, mediante la amortización de 368.295 acciones, existentes en autocartera, quedando fijado su capital en la suma de 3.053.165,55 euros, procediéndose a su reenumeración.

Amorebieta-Etxano, 8 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Hernández Zubizarreta.—44.658.

IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EME DÓLAR UNO, S. L. Unipersonal

EME FERREIRA DOS, S. L. Unipersonal

EME DÓLAR TRES, S. L. Unipersonal

EME HUÉNEJA TRES, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por el Accionista Único de Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima

(Unipersonal) «Sociedad Absorbente» y por el Socio Único de las sociedades Eme Dólar Uno, Sociedad Limitada (Unipersonal), Eme Ferreira Dos, Sociedad Limitada (Unipersonal), Eme Dólar Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas, respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal, don Alberto Yarte del Toro y don Rafael de Icaza de La Sota.—Por Eme Dólar Uno, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Ferreira Dos, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Dólar Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de La Sota.—44.683.

y 3.ª 15-7-2008

IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

ENERGÍA GLOBAL CASTELLANA, S. A.

**Unipersonal
VILLARDEFRADES EÓLICA, S. L
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio Acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por la Junta General de Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima «Sociedad Absorbente» y por el Accionista Único y por el Socio Único respectivamente, de las sociedades Energía Global Castellana, Sociedad Anónima (Unipersonal) y Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de

2008 por la Junta General de la Sociedad Absorbente y por el Accionista Único y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 8 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y los Administradores Mancomunados de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz, Presidente; Grupo de Negocios Duero, Sociedad Anónima (representada por don César Rodríguez del Castillo), Vocal; don Rafael de Icaza de La Sota, Vocal; don Fernando Martínez Rianza, Vocal y doña Ana Isabel Buitrago Montoro, Secretaria Consejera.—Por Energía Global Castellana, Sociedad Anónima Unipersonal, los administradores mancomunados, doña Ana Buitrago Montoro y don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz.—Por Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal, los administradores mancomunados, don Fernando Martínez Rianza y don César Calvo Hernández.—44.684. y 3.ª 15-7-2008

IBEROASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

IBEROASISTENCIA, SERVICIOS DE TELEMARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 24 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Iberosistencia, Sociedad Anónima de Iberosistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad Limitada, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en dicho Registro y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las participaciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones de la sociedad que va a extinguirse.

Iberosistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad limitada queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Iberosistencia, Sociedad Anónima a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de ambas sociedades, D. Alfredo Muñoz Pérez y D. Rafael Senén García.—45.223. 1.ª 15-7-2008

ILPOU, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas entidades, celebradas en su domicilio social el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Ilpou, S. L. de Promoción y Difusión, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, y procediendo por ello la sociedad absorbente a ampliar su capital social en la cifra de 2.497.094,90€, acogiendo ésta al Régimen de neutralidad regulado en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, todo ello según proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 20 de junio de 2008, con número de entrada 85.487,0 y asiento 1/1897/156, y con base en los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión suscrita por los Órganos de Administración en los plazos establecidos por el artículo 166 de la referida Ley durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Los Administradores. Por Promoción y Difusión, doña María Leonor Plá Ortiz de Urbina, doña Alicia Bonet Plá, doña Ana Bonet Plá, doña Beatriz Bonet Plá, don Federico Bonet Plá, don Ignacio Bonet Plá, doña María Leonor Bonet Plá, doña Patricia Bonet Plá, Por Ilpou, S. L., la Administradora Única, doña Alicia Bonet Plá.—44.121

2.ª 15-7-2008

IMASTE IDEAS PROYECTOS Y SOLUCIONES, S. L.

El Consejo de Administración de Imaste Ideas Proyectos y Soluciones Sociedad Limitada, convoca a sus socios a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca número 10, 2.º D, el día 28 de agosto de 2008, a las doce horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio 2007).

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Cuarto.—Instrumentación y ruegos y preguntas.

Cualquier socio podrá examinar en el domicilio social de la Sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, a 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Aitor Zabala Ibáñez.—45.265.